

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-239/2023**, **SUP-JDC-242/2023** y **SUP-JDC-246/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-242/2023** y **SUP-JDC-246/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-242/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JDC-246/2023 al diverso identificado con la clave SUP-JDC-242/2023.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, es la autoridad competente para resolver los escritos de demanda presentados por la actora.

TERCERO. Se ordena remitir las demandas y sus respectivas constancias a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, para que conozca de los asuntos y dicte la resolución que proceda conforme a derecho corresponda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-239/2023**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-239/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-JDC-239/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
José Luis Vargas Valdez (ponente)	A favor	29 de junio	17:39
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de julio	16:25
Indalfer Infante Gonzales	A favor	4 de julio	18:18
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	4 de julio	18:31
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de julio	21:24
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de julio	12:35

SUP-JDC-242/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Indalfer Infante Gonzales (ponente)	A favor	1 de julio	20:13
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	3 de julio	08:20
Janine M. Otálora Malassis	A favor	4 de julio	16:25
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	4 de julio	18:34
José Luis Vargas Valdez	A favor	4 de julio	19:42
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	6 de julio	12:35

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las doce horas con treinta y cinco minutos del seis de julio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma:06/07/2023 08:52:42 p. m.

Hash:✔kJW90n3hDHx00T7ASD6KEoi3sDA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:06/07/2023 08:40:34 p. m.

Hash:✔wd2NFJi0x4PkfajgMREEsdk4X6s=